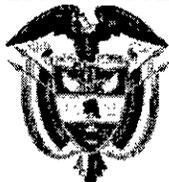


REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, trece (13) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 274

REFERENCIA: 27001 33 33 002 2018 00170 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA
DEMANDANTE: JESUS ADOIN PEREA MOSQUERA
DEMANDADOS: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FNPSM

Retorna el proceso a despacho con la información que la oficina de apoyo judicial, a la fecha no ha dado respuesta a los últimos oficios solicitados con anterioridad con fecha de 30 de noviembre de 2018, del 17 de julio de 2020, mediante el cual se requirió por segunda vez, a esa corporación a fin del desarchivo del proceso **Ordinario Nulidad y Restablecimiento del Derecho, bajo radicado 2014- 00705**, con la finalidad de darle continuidad al proceso **Ejecutivo Emanado de Sentencia** bajo el radicado 27001 3333 002 2018 00170 00, demandante **Jesus Adoin Perea Mosquera** contra la **Nación- Ministerio de Educación- FNPSM**, dicho proceso se encuentra en el Juzgado Administrativo Mixto de Descongestión del Circuito de Quibdó .

Así las cosas y en aras de garantizar el Acceso a la Administración de Justicia, por secretaria reitérese de carácter urgente el contenido del oficio No. 468 del 17 de abril de 2020 a la Oficina de Apoyo Judicial.

A su vez, requiérase al apoderado de la parte demandante para que se sirva remitir copia de la sentencia base de recaudo.

Por lo anteriormente expuesto, **el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO;**

RESUELVE

Primero. - Por secretaria, reitérese el contenido de los oficios solicitados con anterioridad con fecha de 30 de noviembre de 2018, del 17 de julio de 2020, y de manera respetuosa a la Oficina de Apoyo Judicial él envió del proceso del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, bajo radicado 2014- 00705, instaurado por **Jesus Adoin Perea Mosquera** contra el **Nación- Ministerio de Educación- FNPSM** para continuar con el trámite del proceso ejecutivo emanada de sentencia de la accionante.

Segundo. - Solicítese al apoderado del demandante fin de que se sirva remitir copia de la sentencia que sirve de título para la presente demanda ejecutiva. Por secretaria líbrense los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>19</u> De hoy, <u>14-05-21</u> a las 7:30 a.m. KELLY LORÉNA MOSQUERA AGUILAR Secretaría
--

